



PERU

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Presidencia de Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 30 ENE. 2019

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 006-2019-CVH-PD

VISTOS:

El Informe N° 015-2019-CVH-OAF/UC, emitido por la Unidad de Contabilidad, el Informe N° 020-2019-CVH/OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 033-2019-CVH-OAL, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establece que la Empresa Centro Vacacional Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el Sector Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, de fecha 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera; cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 24-2018-CVH-PD, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní;

Que, mediante Informe N° 015-2019-CVH-OAF/UC, de fecha 28 de enero de 2019, la Unidad de Contabilidad informa que el Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2018 por Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados asciende a S/ 4,377,829.31 (Cuatro Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Veintinueve y 31/100 soles);

Que, mediante Informe N° 020-2019-CVH/OPP, de fecha 28 de enero de 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que en el Presupuesto Institucional de Apertura 2019, aprobado con Resolución de Presidencia de Directorio N° 24-2018-CVH-PD, no se cuenta con asignación para la ejecución de proyectos de Pre Inversión, ni para las cuatro (4) Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR), registradas y aprobadas en el Banco de Inversiones por el responsable de la Unidad Formuladora, por lo que sustenta y solicita la incorporación de créditos presupuestarios con cargo a los Saldos de Balance del Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 4,377,830.00 (Cuatro Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y 00/100 soles) con la finalidad que el Centro Vacacional Huampaní mantenga en óptimas condiciones los servicios que brinda para la satisfacción de los usuarios internos y externos, garantizando así su desarrollo;

Que, mediante Informe N° 033-2019-CVH-OAL, de fecha 29 de enero de 2019, la Oficina de Asesoría Legal señala que se encuentra conforme con la normativa vigente aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní para el Año Fiscal 2019, proveniente de Saldos de Balance del Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/ 4,377,830.00 (Cuatro Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y 00/100 soles), conforme ha sido sustentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto;





PERU

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Presidencia de Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen entre otros de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinto a Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, en el numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF-50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, se establece que conforme al artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, asimismo, son destinados para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA (Programación de Compromisos Anual);

Que, en el marco de las normas aplicables y atendiendo a lo expuesto por la Oficina de Planificación y Presupuesto, conforme a su competencia y funciones, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní, Unidad Ejecutora 001276: Centro Vacacional Huampaní, hasta por el monto de S/ 4,377,830.00 (Cuatro Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y 00/100 soles), para las finalidades antes señaladas;

Con los Vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración y Finanzas; y,

De acuerdo a las facultades conferidas a la Presidencia de Directorio en el Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 36-95-ED, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 125-2015-CVH-GG, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 001-2019-EF-50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní, Unidad Ejecutora 001276: Centro Vacacional Huampaní, para el Año Fiscal 2019, hasta por el monto de S/ 4,377,830.00 (Cuatro Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados		
Tipo de Transacción	: 1. Ingresos Presupuestarios	
Genérica	: 1.9. Saldos de Balance	4,377,830.00
TOTAL INGRESOS		4,377,830.00





PERU

Ministerio de
EducaciónCentro Vacacional
HuampaníPresidencia de
Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

EGRESOS

EN SOLES

PLIEGO: 111 Centro Vacacional Huampaní

UNIDAD EJECUTORA: 1276 Centro Vacacional Huampaní

CATEGORIA PRESUPUESTAL: Acciones que NO Resultan en Productos - APNOP

PROYECTO:	2434452: Reparación de Ambiente para Cocina: Adquisición de Maquinaria Lavadoras tipos Lavandería, en el Centro Vacacional Huampaní en la Localidad de Chosica, Distrito de Lurigancho, Provincia de Lima, Departamento de Lima	
ACTIVIDAD:	4000168: Mejoramiento de Infraestructura Turística	
Fuente de Financiamiento:	Recursos Directamente Recaudados	
Genérica de gasto	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	2,507,710.00
PROYECTO:	243446: Reparación de Abastecimiento de Agua y Equipo de Desagüe, en el Centro Vacacional Huampaní en la Localidad de Chosica, Distrito de Lurigancho, Provincia de Lima, Departamento de Lima	
ACTIVIDAD:	4000053: Mejoramiento del Sistema de Agua y Desagüe	
Fuente de Financiamiento:	Recursos Directamente Recaudados	
Genérica de gasto	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	671,808.00
PROYECTO:	2001621: Estudios de Pre Inversión	
ACTIVIDAD:	6000032: Estudios de Pre Inversión	
Fuente de Financiamiento:	Recursos Directamente Recaudados	
Genérica de gasto	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	701,036.00
PROYECTO:	2436590: Reparación de Sub Estaciones Eléctricas, en el Centro Vacacional Huampaní en la Localidad de Chosica, Distrito de Lurigancho, Provincia de Lima, Departamento de Lima	
ACTIVIDAD:	6000001: Expediente Técnico	
Fuente de Financiamiento:	Recursos Directamente Recaudados	
Genérica de gasto	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	390,276.00
PROYECTO:	2436567: Adquisición de Software para la Gestión, Impresora Básica y Computadores Personales, en el Centro Vacacional Huampaní en la Localidad de Chosica, Distrito de Lurigancho, Provincia de Lima, Departamento de Lima	
ACTIVIDAD:	6000005: Adquisición de Equipos	
Fuente de Financiamiento:	Recursos Directamente Recaudados	
Genérica de gasto	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	107,000.00
	TOTAL EGRESOS	4,377,830.00





PERU

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Presidencia de Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. – La Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní, registrará las "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 de artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ


.....
Daniel Alberto Anavitarte Santillana
Presidente del Directorio